

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-06-P 01378



PODER ESPECIAL
OTORGADO POR
COMPAÑÍA TEXASOIL SUPPLY DEL
ECUADOR COMERCIALIZADORA S.A
A FAVOR DE:
MARIA BERNARDA FREIRE BARRERA
CUANTIA INDETERMINADA
DI 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, miercoles dos (2) de abril del año dos mil catorce (2014), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece libre y voluntariamente JUAN PABLO CATALDO RIVAS, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad de Quito, por los derechos que representa en su calidad de representante legal de la COMPAÑÍA TEXASOIL SUPPLY DEL ECUADOR COMERCIALIZADORA S.A, legalmente capaz de contratar y obligarse, conforme consta del nombramiento que se adjunta.

30 ABR 2014
CANTÓN QUITO

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

compareciente es de nacionalidad venezolana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe por haberme presentado su cédula de ciudadanía cuya copia certificada se agrega como documento habilitante; instruido por mí, la Notaria, en el objeto y consecuencias de esta escritura que a celebrarla procede de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO:- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de PODER ESPECIAL que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Al otorgamiento del presente mandato comparece el señor JUAN PABLO CATALDO RIVAS, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad de Quito, por los derechos que representa en su calidad de representante legal de la COMPAÑÍA TEXASOIL SUPPLY DEL ECUADOR COMERCIALIZADORA S.A. legalmente capaz de contratar y obligarse. El compareciente en forma libre y voluntaria, manifiesta su voluntad de otorgar, como realmente otorga, PODER ESPECIAL, amplio y suficiente como en Derecho se requiere, a favor de MARIA BERNARDA FREIRE BARRERA con número de cedula UNO SIETE DOS CERO UNO CERO DOS NUEVE CUATRO CUATRO(1720102944) ecuatoriana, mayor de edad, soltera, domiciliada en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** La MANDATARIA en representación del señor JUAN PABLO CATALDO RIVAS y de COMPAÑÍA TEXASOIL SUPPLY DEL ECUADOR COMERCIALIZADORA S.A podrá realizar cualquier acto ante todas y cada una de las diversas instituciones públicas y privadas, así como ante todas las autoridades y dependencias de la República del Ecuador, especialmente el SERVICIO DE RENTAS

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



INTERNAS, INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIÓN, MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES, SECRETARIA NACIONAL TECNICA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS Y REMUNERACIONES, SENRES, SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR (SENAE) donde podrá suscribir todo tipo de documentos sin restricción de ninguna clase, por lo cual no se podrá alegar falta de poder. Ante el MUNICIPIO DE QUITO, CUERPO DE BOMBEROS, INSTITUCIONES FINANCIERAS, donde podrá solicitar claves, chequeras, certificaciones bancarias, entre otros, En la DIRECCIÓN DE EXTRANJERIA Y ASUNTOS MIGRATORIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACIÓN, donde podrá solicitar todo tramite relacionado a Visados entre otros, adicionalmente la MANDATARIA queda facultada para SUSCRIBIR CONTRATOS y POLIZAS, para lo cual adjuntara la respectiva AUTORIZACION escrita del MANDANTE, la cual se verificará vía carta o email. Cabe destacar que únicamente existe RESTRICCION en las facultades de la MANDATARIA, en lo que respecta al MANEJO DE DINERO dentro de cualquier trámite y en cualquier entidad, particularmente en las instituciones financieras, de conformidad a lo establecido en el numeral CUATRO del presente instrumento.- Por lo tanto, se deja expresa constancia que la ACREDITACION Y RETIRO DE FONDOS DE DINERO A FAVOR DEL MANDANTE, SE LA REALIZARA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE en las cuentas bancarias aperturadas a su nombre; y se deja expresa constancia, que la mandataria única y exclusivamente podrá realizar transacciones de transferencias bancarias, pagos y/o retiros de fondos, con la AUTORIZACION EXPRESA DEL MANDANTE, de conformidad a lo

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

establecido en el numeral CUATRO del presente instrumento. **UNO.-**

Ante el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, a nombre y representación del Mandante, la mandataria podrá firmar todo tipo de formularios, escritos, requerimientos o lo que fuese necesario para la obtención de claves, o códigos, realizar declaraciones de impuestos o de cualquier tipo, solicitar la obtención y la cancelación del Registro Único de Contribuyentes (RUC), obtener y dar de baja facturas, suscribir facturas, solicitar todo tipo de certificaciones, incluida la certificación de Residencia Fiscal, formular peticiones, reclamos, interponer recursos con o sin la firma de abogado patrocinador, relativos a la consolidación de los ingresos del MANDANTE tanto en relación de dependencia como de la prestación de otros servicios; podrá también realizar todas las solicitudes relativas a devolución de impuesto a la renta, o pago indebido o pago en exceso, en fin, todas y cada una de las acciones, declaraciones, solicitudes y/o presentación o retiro de todo tipo de documentos ante el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, así como cualquier acción, petición, declaración etc., que dicha entidad requiera del MANDANTE; se deja constancia que el presente poder permite actuar de manera integral y no restrictiva a la Mandataria a nombre y representación del Mandante ante el Servicio de Rentas Internas, por lo cual no se podrá alegar falta de poder para ninguna acción ante dicha entidad. **DOS:** Ante el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, la mandataria a nombre y representación del Mandante podrá realizar, entre otras, las siguiente acciones: Solicitud de claves, códigos, o lo que fuese necesario para la consecución de todos y cada uno de los trámites que se requieran realizar en representación del Mandante ante el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, como por ejemplo:

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



obtención de numero patronal, declaraciones, certificaciones, depósitos, consignaciones, devolución de todo tipo de haberes, en fin todas y cada una de las acciones, declaraciones, solicitudes, pagos, depósitos, retiros de fondos, y/o presentación o retiro de todo tipo de documentos ante el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, así como cualquier acción, petición, declaración etc., que dicha entidad requiera del MANDANTE; se deja constancia que el presente poder permite actuar de manera integral y no restrictiva a la Mandataria a nombre y representación del Mandante ante el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, salvo lo relativo al manejo de dinero, por lo cual no se podrá alegar falta de poder para ninguna otra acción ante dicha entidad. **TRES.-** Ante EL MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES, y la SECRETARIA NACIONAL TECNICA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS Y REMUNERACIONES, SENRES, la Mandataria a nombre y representación del Mandante podrá solicitar claves, suscribir contratos de trabajo, códigos, tramitar Vistos Buenos, Reglamentos Internos y de Seguridad Ocupacional, Autorizaciones Laborales, Desahucios, declaraciones, suscripción de formularios, escritos, pedidos, Actas de Finiquito, formularios de Décimas Remuneraciones, Utilidades, acciones, declaraciones, solicitudes, pagos, depósitos, retiros de fondos, o lo que fuese necesario a fin de poder realizar todos y cada uno de los actos en representación del mandante y/o presentación retiro de todo tipo de documentos ante el MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES, y la SECRETARIA NACIONAL TECNICA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS Y REMUNERACIONES, SENRES; como cualquier acción, petición, declaración etc., que dicha entidad requiera del MANDANTE; se deja

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

constancia que el presente poder permite actuar de manera integral y no restrictiva a la Mandataria a nombre y representación del Mandante ante MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES, y la SECRETARIA NACIONAL TECNICA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS Y REMUNERACIONES, salvo lo relativo al manejo de dinero, por lo cual no se podrá alegar falta de poder para ninguna otra acción ante dicha entidad. **CUATRO.-** La mandataria queda expresamente facultada para realizar transacciones en la cuenta bancaria que el MANDANTE tiene actualmente en el BANCO LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO. Queda expresamente facultada para solicitar claves, chequeras, certificaciones bancarias, así como para realizar todo trámite o suscribir cualquier documento relativo a emisión, renovación y cancelación de garantías bancarias y/o fianzas bancarias, derivados de trámites aduaneros de la TEXASOIL SUPPLY DEL ECUADOR COMERCIALIZADORA S.A., hasta una cuantía indeterminada, en todo el sistema financiero nacional. Por lo cual no se podrá alegar falta de poder, o cláusula especial. Cabe destacar que la mandataria únicamente tendrá RESTRICCION en cuanto al manejo de dinero de las transacciones bancarias a nivel nacional o internacional, es decir a los retiros, pagos y cualquier movilización de fondos, para lo cual deberá presentar la respectiva AUTORIZACION DEL MANDANTE la cual se verificará en una carta o email remitido por el MANDANTE, donde se especificará el monto y concepto de la transacción bancaria autorizada. La MANDATARIA queda autorizada para aperturar y cerrar cuentas bancarias en todo el sistema financiero nacional. Cabe destacar que la MANDATARIA queda expresamente autorizada para gestionar todos los trámites de permiso de funcionamiento, de bomberos, o cualquier otro necesario para el correcto funcionamiento

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

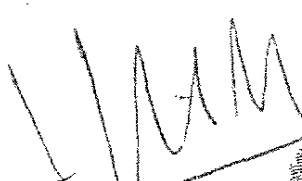
Quito D.M.



de la TEXASOIL SUPPLY DEL ECUADOR COMERCIALIZADORA S.A.. **CINCO.-** La MANDATARIA a nombre y representación del MANDANTE, queda expresamente facultada para suscribir a nombre del MANDANTE o a nombre de TEXASOIL SUPPLY DEL ECUADOR COMERCIALIZADORA S.A., en cada importación de mercancías que realice la compañía, los documentos denominados "Declaración Andina del Valor" o "DAV" requeridos por los Administradores Distritales del SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR (SENAE), en los diferentes Distritos del Ecuador; así como para Comparecer ante autoridad competente, cada vez que sea necesaria su presencia para ratificar, rectificar o cambiar tales DAV, así como suscribir y presentar por escrito u oralmente, los argumentos que fueron necesarios para fundamentar dichas declaraciones de valor. La MANDATARIA queda facultada para realizar cualquier tipo de trámite ante el Servicio de Aduanas del Ecuador (SENAE). La MANDATARIA a nombre y representación del MANDANTE podrá realizar todos los trámites requeridos para la concesión o reinicio de clave de operador de Comercio Exterior ante el SERVICIO DE ADUANA DEL ECUADOR o ante cualquier otra Institución afin, para lo cual no podrá alegarse falta de poder o de cláusula especial para su validez. **SEIS.-** Para la plena ejecución de sus atribuciones la MANDATARIA tiene las más amplias facultades que en derecho se permite para este tipo de instrumentos, quedando expresamente establecida la facultad de la Mandataria para suscribir y legalizar todo tipo de documento, que una Institución Pública o Privada de la República del Ecuador requiera del Mandante, o a su vez, suscribir y realizar todo acto, ante cualquier institución pública o privada a nombre y representación del Mandante, no pudiendo alegarse falta de poder o de cláusula especial para su

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

plena validez. **SIETE.-** El presente poder tendrá un plazo de vigencia de seis meses a partir de su otorgamiento, llegado el cual quedará sin efecto en todas sus partes sin necesidad alguna de revocación. Sin perjuicio de lo anterior, el mandante se reserva la facultad de revocar con anterioridad el poder, a su entera discreción, asimismo como prorrogarlo en caso de estimarlo necesario. Usted, señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (firmado) Abogado Dustin Ortega Sánchez, matrícula número diecisiete guión dos mil doce guión cuatrocientos setenta y ocho, del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firma conjuntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


JUAN PABLO CATALDO RIVAS

PAS

075065659


Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta, Cantón Quito

M.OR./MOR

3

PASAPORTEN
PASAPORTAN

3

075065669

OBSERVACIONES
COMMENTS

237

PASSEPORT PASSPORT

Tras	Yppro	Peds. Entomol	Issuing Since
1	1950	1950	1950
2	1951	1951	1951
3	1952	1952	1952
4	1953	1953	1953
5	1954	1954	1954
6	1955	1955	1955
7	1956	1956	1956
8	1957	1957	1957
9	1958	1958	1958
10	1959	1959	1959
11	1960	1960	1960
12	1961	1961	1961
13	1962	1962	1962
14	1963	1963	1963
15	1964	1964	1964
16	1965	1965	1965
17	1966	1966	1966
18	1967	1967	1967
19	1968	1968	1968
20	1969	1969	1969
21	1970	1970	1970
22	1971	1971	1971
23	1972	1972	1972
24	1973	1973	1973
25	1974	1974	1974
26	1975	1975	1975
27	1976	1976	1976
28	1977	1977	1977
29	1978	1978	1978
30	1979	1979	1979
31	1980	1980	1980
32	1981	1981	1981
33	1982	1982	1982
34	1983	1983	1983
35	1984	1984	1984
36	1985	1985	1985
37	1986	1986	1986
38	1987	1987	1987
39	1988	1988	1988
40	1989	1989	1989
41	1990	1990	1990
42	1991	1991	1991
43	1992	1992	1992
44	1993	1993	1993
45	1994	1994	1994
46	1995	1995	1995
47	1996	1996	1996
48	1997	1997	1997
49	1998	1998	1998
50	1999	1999	1999
51	2000	2000	2000
52	2001	2001	2001
53	2002	2002	2002
54	2003	2003	2003
55	2004	2004	2004
56	2005	2005	2005
57	2006	2006	2006
58	2007	2007	2007
59	2008	2008	2008
60	2009	2009	2009
61	2010	2010	2010
62	2011	2011	2011
63	2012	2012	2012
64	2013	2013	2013
65	2014	2014	2014
66	2015	2015	2015
67	2016	2016	2016
68	2017	2017	2017
69	2018	2018	2018
70	2019	2019	2019
71	2020	2020	2020
72	2021	2021	2021
73	2022	2022	2022
74	2023	2023	2023
75	2024	2024	2024
76	2025	2025	2025
77	2026	2026	2026
78	2027	2027	2027
79	2028	2028	2028
80	2029	2029	2029
81	2030	2030	2030
82	2031	2031	2031
83	2032	2032	2032
84	2033	2033	2033
85	2034	2034	2034
86	2035	2035	2035
87	2036	2036	2036
88	2037	2037	2037
89	2038	2038	2038
90	2039	2039	2039

Passports & Permits

P VEN

CATALDO RIVAS

Norman / Civil Rights

JUAN PABLO

Not completed / Nationality

VENEZOLANA
Ex: 1 a de Noviembre - Date of birth

10 / Enn / Jan / 1966

East: 10. Exileton / 7.09.8.1982

24 Jul 2013

27 JUL 2013

20 / jul / jul / 2018

2017-2018

Certificat de Identitate Nr.: F-123456789

8323801

Great Sea

24

478

SAN TOME VEN

San Joaquin
Highway Authority

0

14

P<VENCATALDO<RIVAS<<JUAN<PABLO<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
0750656698VEN6601199M18072068323801<<<<<<<94

NOTARIA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial 009
 FE que la fotocopia que se sujeta a continuación es una copia del
 ORIGINAL que me fue exhibido por UUA. hechas

02 ABR. 2014

TRA

TAMARA DARGES ALMEIDA
SOLICITANTE LANTON QUITO

AEROPUERTO DEL ECUADOR
ENTRADA QUITO

PAGE 01

10 DIC. 2013

124

ADSPPOOS MIGRACION ADSPPOOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

UNITED STATES OF AMERICA

180 Dias

06/12/2013

Ministerio de Comercio / Comercio Exterior

HOUSTON

SECAPI/MS

Ministerio de Relaciones / Relaciones Exteriores

12 EX

Ministerio de Turismo / Turismo

CATALDO RIVAS RUIZ PABLO

Ministerio de Transporte

SECAPI / DEX

Fecha Expiración /

12/06/2014

19/01/1964

VENEZUELANA

1200.00

0047833

V<ECUCATALDO<RIVAS<<JUAN<PABLO<<<<<<<<<<<<<<<<<<
9KAIPMIS<6VEN6601199M1406045<<<<<<<<<<<<<<<<<<

NOTARIA SEXTA. En aplicaci3n de la Ley N. 1.320
FE de la fotograf3a de e antecede esta copia de la
ORIGINAL que me fue presentada en UJA de los

Quinto a 02 APR. 2014

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
Nº 224 SANTA CANTON QUITO

Quito, 11 de diciembre de 2013.



Señor
JUAN PABLO CATALDO RIVAS
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía "TEXASOIL SUPPLY DEL ECUADOR COMERCIALIZADORA S.A.", reunida el día de hoy le ha nombrado GERENTE GENERAL de la compañía para un periodo de CINCO AÑOS de conformidad a lo establecido en el estatuto de la compañía.

El GERENTE GENERAL tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de conformidad con el estatuto y continuará en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de conformidad con el artículo vigésimo cuarto del estatuto.

"TEXASOIL SUPPLY DEL ECUADOR COMERCIALIZADORA S.A.", se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, el día 26 de enero de 2012, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 05 de marzo de 2012, bajo el número 671, Tomo 143.

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Verónica Meza Aguirre'.

Verónica Meza Aguirre
SECRETARIA AD- HOC DE JUNTA

RAZÓN: En Quito a los 11 días del mes de diciembre de 2013, ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía "TEXASOIL SUPPLY DEL ECUADOR COMERCIALIZADORA S.A." constante en el presente nombramiento.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Juan Pablo Cataldo Rivas'.

JUAN PABLO CATALDO RIVAS
Pasaporte Venezolano No. 075065669

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 58542

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	43074
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	17995
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	11/12/2013
FECHA ACEPTACION:	11/12/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TEXASOIL SUPPLY DEL ECUADOR COMERCIALIZADORA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
075065669	CATALDO RIVAS JUAN PABLO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: # RM 671 DEL 05/03/2012 NOTARIA 31 DEL 26/01/2012.- TF

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DCY
FE que la fotocopia que ampara esta conforma con el
ORIGINAL que me fue presentado en QUA No. 5151

Quito a 02 ABR. 2014

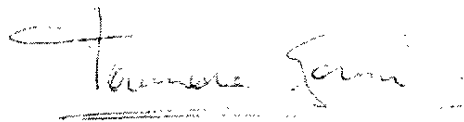
[Firma manuscrita]

Tamara Garcés Almeida

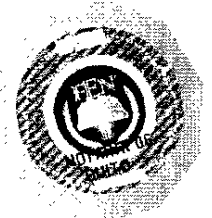
Notaría Sexta

Quito D.M.

Se otorgó ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaría Sexta del cantón Quito, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA del PODER ESPECIAL otorgado por COMPAÑÍA TEXASOIL SUPPLY DEL ECUADOR COMERCIALIZADORA S.A. a favor de MARIA BERNARDA FREIRE BARRERA debidamente sellada y firmada. Quito, a dos (02) de abril de dos mil catorce (2014).-



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.



30 ABR. 2014